

# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO EN EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA

## Preámbulo:

La declaración de Bolonia y las importantes consecuencias que está suponiendo en el ámbito de las Escuelas, de los Colegios y de la Profesión, han motivado que el Consejo de los Ingenieros Industriales del País Vasco y los tres Colegios que lo componen, hayan promovido los cambios necesarios para adaptarse a esta situación.

Este proceso tendrá repercusiones en la Titulación de Ingeniero Industrial y en sus competencias profesionales.

Por ello, los tres Colegios Vascos han modificado sus Estatutos para permitir que personas sin Título de Ingeniero Industrial, puedan tener cierta vinculación al Colegio, sin tener el carácter de colegiados y sin que esa vinculación tenga relación con las atribuciones o competencias profesionales propias de cada título.

Para la puesta en práctica de lo anterior la Junta de Gobierno del Colegio, por mandato de la Junta General, ha aprobado el presente Reglamento.

## 1. Se han aprobado en Juntas Generales las siguientes figuras:

- Ingeniero Adherido.
- Estudiante Adherido.
- Empresa Adherida (se regirán por un reglamento específico).
- Colegiado Honorario (se regirán por un reglamento específico).

## 2. Altas.

- a) Podrán adherirse al Colegio los poseedores de una titulación de Ingeniería.
- b) Igualmente, los estudiantes matriculados en el último curso de una carrera de Ingeniería.
- c) Excepcionalmente, también podrán serlo aquellos que determine la Junta de Gobierno del Colegio.
- d) Para adherirse al Colegio, se deberá presentar la documentación que se determine para cada figura.
- e) El Alta definitiva deberá aprobarla la Junta de Gobierno del Colegio.

## 3. Bajas.

- a) Serán causas de Baja aquellas similares a las de los colegiados.
- b) Excepcionalmente podrán ser causas de Baja otras que determine la Junta de Gobierno del Colegio.
- c) La posibilidad de ser Estudiante Adherido tendrá un límite temporal de tres años.
- d) La Baja definitiva deberá aprobarla la Junta de Gobierno del Colegio.

## 4. Deberes y Derechos.

Los Ingenieros y Estudiantes Adheridos tendrán los mismos derechos y deberes que los Colegiados, que están establecidos en los Estatutos del Colegio, con las siguientes salvedades:

- a) Los que estén intrínsecamente vinculados a las atribuciones o competencias profesionales o que la legislación atribuya a las personas con el título de Ingeniero Industrial.
- b) Los que puedan contravenir o colisionar con otra legislación o reglamentación, interna o externa al Colegio.
- c) La Junta de Gobierno podrá, convocarles a los órganos rectores del Colegio, con voz pero sin voto, si bien no podrán elegir ni ser electos en los órganos de representación del Colegio.
- d) Los Estudiantes Adheridos podrán tener, además, ciertas restricciones en los servicios ofrecidos por el Colegio que serán establecidas por la Junta de Gobierno.
- e) Una vez obtenido el Título, el Estudiante Adherido pasará a ser Colegiado o Ingeniero Adherido, o causará baja.

## 5. Cuotas.

Las cuotas de los Adheridos serán las mismas que las de los Colegiados.

La cuota de las Empresas Adheridas la determinará la Junta de Gobierno.

## 6. Colegiados de Honor.

Se crea esta distinción para reconocer los méritos de Personas físicas, Jurídicas o grupos de personas que se hayan destacado por los servicios prestados a la Profesión, a la figura del Ingeniero, al Colegio, o a la Sociedad; por su vinculación al Colegio, o por otro motivo que a juicio de la Junta de Gobierno le haga merecedor de tal distinción.

## 7. Interpretación, Modificaciones y Vigencia.

La interpretación, aplicación y modificación del presente Reglamento, dentro del espíritu que lo anima, corresponderá a la Junta de Gobierno y será de aplicación inmediata sobre todos los Ingenieros, Estudiantes, Empresas y Colegiados Honorarios que estuviesen Adheridos en ese momento.

La Junta General podrá anular la figura de adherido, en cuyo caso cesará toda vinculación de estos con el Colegio, sin que puedan plantear ningún tipo de derecho y/o reclamación.